

## Serafín Martín Nieto.

### **I.- EL AYUNTAMIENTO PLACENTINO AL ADVENIMIENTO DEL OBISPO DON GUTIERRE DE VARGAS CARVAJAL**

Cuando don Gutierre de Vargas Carvajal tomó posesión de la mitra placentina, la ciudad, aún profundamente desunida por los recientes desórdenes de las Comunidades, no ocultaba su animadversión al poder real y en especial a la figura del Emperador, desafecto que se prolongaría a lo largo de toda la vida de Carlos V.

Joseph Pérez afirma que, desde la noche del 27 de agosto de 1520, ante la noticia del incendio de Medina del Campo por las tropas imperiales, convocados a campana tañida por Pedro Fernández Paniagua en la nobiliaria parroquia de San Esteban, los placentinos se sumaron, con gran ímpetu, al movimiento comunero. Unas semanas más tarde, concretamente el 23 de septiembre, con ocasión de la elección, conforme a la provisión de la Junta General, del alcaide de la importante fortaleza placentina, se volvieron a suscitar los viejos bandos locales de los reinados de los últimos Trastamaras: el deán don Gómez de Jerez, contino de los Zúñigas, apoyó al referido Paniagua, a la sazón procurador general de la comunidad; mientras que don Bernardino de Carvajal, arcediano de Plasencia, propuso a Luis de Trejo. La disparidad desencadenó en alborotos y peleas callejos, que se calmaron tras una procesión con el Santísimo organizada por la clerecía por mediación de doña María de Carvajal<sup>[1]</sup>.

Sin embargo, las actas del Cabildo Catedral evidencian que desde el mes de abril de 1520, las banderías venían afectando a todas las actividades cotidianas de los placentinos, incluidos los cabildos catedralicios y los cultos, tanto en la propia catedral como en las diferentes parroquias, de cuyas torres se habían apoderado las facciones:

“ En Plasencia, viernes veynte días del mes de abril de mjll e quinientos e veynte años. Estando los reverendos señores presidente de Deán e Cabildo de la Yglesia de Plasencia ayuntados a su cabildo, en la capilla de Sant Pablo, sita en el claostro de la dicha Yglesia, estando presentes en el dicho cabildo don Luys de Cáçeres, arçediano de Trogillo; e don Françisco de Carvajal, arçediano de Medellín; e el maestro Andrés de Carmona; e Joan de

“Carvajal, canónigo; e Hernando de Villalva e Joan Ruys de Tripiani, raçoneros, dixeron que por quant al presente esta çibdad está muy escandalosa sobre grandes diferenças y divisiones que ay entre unas parçialidades e opinjiones de la dicha çibdad, sobre lo que están tomadas las yglesias e torres, e encastilladas con gente armada; y desta manera todas las casas de cavalleros; e la çibdad está encastillada e se vela e guarda e de la justiçia; no ay rremedio alguno, ni se espera, ansí por estar su Alteza de partida para enbarcar como por la persona del Corregidor desta çibdad ser desacatado de algunos del pueblo, espeçialmente de los prinçipales, lo qual no puede rremediar, de tal manera que los dichos señores presentes y absentes del dicho cabildo no pueden venjr seguramente a esta yglesia a las oras e ofiçios divjnos agora nj pueden andar por la çibdad syn mucho peligro de sus personas. Como quier que tengan buen zelo e sean amjgos de paz; por end, para segurjdad de sus personas e por se escusar del peligro sobredicho, dixeron que se davan e djeron liçençia de ausençia los unos a los otros e los otros a los otros, ansy a los presentes como a los ausentes, a los quales que ansí estovieren absentes les sea contada la prima de rresidençia, la qual liçençia de ausençia se estienda i entienda que gozen della ansy estando en la dicha çibdad como fuera della, la qual liçençia dure por todo el tienpo que la dicha çibdad estoviere en las dichas diferenças e alborotos e hasta en tanto que por los dichos señores sea mandado e ordenada otra cosa en contrario de lo susodicho e dello se dé notiçia por letras mjsivas a los ausentes por virtud de dicha liçençia<sup>[2]</sup>.

Dicha inseguridad, se prolongaría hasta las vísperas de la derrota de Villalar. Y, como veremos en el siguiente capítulo, las perturbaciones se extendieron al seno del propio Cabildo Catedral.

Aunque a comienzos de julio de 1522, el Ayuntamiento ya tenía conocimiento del perdón real<sup>[3]</sup>, lo que debería haber sosegado los ánimos de los regidores, sin embargo el bando comunero no dudaba en manifestar, cada vez que le surgía la oportunidad, su aversión a Carlos V.

No obstante haber dispuesto, el 28 de junio de 1522, el cabildo municipal, tras la lectura de unas cartas del Rey en las que anunciaba su regreso a estos reinos, el regocijo de la lidia de toros y encender luminarias por toda la ciudad y la celebración por parte del Cabildo Catedral de una procesión general por todas las iglesias para rogar *a Nuestro Señor traya con mucho bjen e salud a su magestad a estos rreynos e con vencimiento de sus enemjgos, como su Magestad lo desea* y que los monasterios de la ciudad impetrasen el favor divino para que *le acresçiente e prospere su muy rreal estado por muchos e largos tienpos como por su Magestad es deseado*<sup>[4]</sup>; pronto aflorarían los verdaderos sentimientos.

Con bastantes malas intenciones, el 27 de julio, Francisco de Trejo propuso que se mandase a un regidor a besar los pies y las manos de su majestad en nombre de la ciudad y que el designado fuese Alonso de Carvajal. Éste le replicó que hacía diez o doce días que había vuelto de la Corte, muy cansado y cojo de una pierna, por lo que declinaba el honor en Francisco de Trejo. Tras amplio debate, finalmente, acordaron que fuera sólo el doctor Carvajal. El 1 de agosto, en el momento de ratificar dicho acuerdo, renacieron las diferencias entre los capitulares. Francisco Núñez, quien días antes había sido partidario de enviar dos caballeros, ahora manifestaba que la ciudad no tenía dinero para mandar a nadie, y, para evitar gastos, proponía que los representaran Hernán Álvarez Barahona y Francisco de Collazos, estantes en la Corte. Sancho de Figueroa se inclinó por el doctor Carvajal y por Francisco de Carvajal, ambos también en la Corte.

Bartolomé Rodríguez de Soria, teniente de Corregidor, en ausencia del titular García de Montalvo, trató de zanjar el asunto: *el señor Teniente dixo que su paresçer que aya un cavallo destes señores que se junte con el doctor Carvajal a besar los pìes e las manos de su Magestad*, pero su participación le originó un fuerte enfrentamiento con Hernando de la Cerda, que se zanjó ante la solicitud por parte del Teniente de Corregidor de un testimonio de su intervención y de cómo estos señores habían tratado de impedir indirectamente el nombramiento. Ante la amenaza, todos los presentes se mostraron favorables a enviar a alguien. De la Cerda, al tiempo que lo acusaba de conformarse con una parcialidad, añadió *que sy fuere menester descalço y con un bordón yría a besar los pies y manos de su magestad como un leal vasallo, como lo a sydo en sus Reynos*.

Pero para tal honor no se nombraría a ningún regidor ni noble placentino, sino a Diego González, procurador de la ciudad, para cuyo cometido le asignaron doce ducados, a pesar

de la queja del mayordomo de que no contaba con dinero<sup>[5]</sup>.

El 29 de agosto, no habiéndose cumplimentado aún a Carlos V y estando ya de regreso en las inmediaciones de Plasencia Francisco de Collazos y Hernán Álvarez de Barahona, Hernando de la Cerda propuso que fueran a la Corte Hernando de Trejo y Sancho de Figueroa. Éste se excusó alegando su mala salud y, conocedor del pasado comunero de Trejo, trató de convencerlo con elogios, tildándolo de *persona principal y lo sabrá muy bien hazer*.

Las discusiones se repitieron en multitud de ocasiones a lo largo del mes de septiembre. El 12, Francisco de Collazos expuso que el procurador de Plasencia, Diego González, no quiso juntarse con el doctor Carvajal para cumplimentar al Emperador, pero cuando se designó a otros, *maliciosamente*, se fue a la Corte sin consentimiento de la ciudad. Alonso de Carvajal se opuso al nombramiento de Trejo, por dos razones *la una porque le parece que ninguno de los que están desterrados, pues están por delito, no serán bien rresçibidos*, y porque hay otros regidores que nunca han ido a la Corte.

Sin embargo, de la Cerda, Collazos y Almendras argumentando que Trejo *fizo aquello que fizieron otros y están perdonados y puede ser muy bien elexido, porque otros entraron estando huydos e fueron elexidos*, consiguieron que finalmente se designe a Trejo, al que dieron un plazo de ocho días para ir a cumplimentar al emperador, so pena de 50.000 maravedís<sup>[6]</sup>.

Este asunto deja entrever claramente las disensiones entre los pocos regidores que había y la escasa simpatía que sentían por el Emperador, pues aunque oficialmente trataban de aparentar su adhesión, nadie quería ir personalmente a cumplimentarlo.

Cualquier ocasión, ya fuese el nombramiento de alcalde, la designación de médico, etc, era propicia para que surgiesen nuevos enfrentamientos entre los bandos encabezados respectivamente por Hernando de Trejo y Hernando de la Cerda. A aquél, lo seguían los regidores Santos de Medina, Alonso de Carvajal y Sancho de Figueroa; a de la Cerda, Francisco Núñez de Almendras y Francisco de Collazos.

Las posturas seguían tan enconadas que García de Montalvo, no atreviéndose a comparecer en Plasencia para hacer la residencia del tiempo que había sido corregidor, había ganado

provisión real para ser representado por un procurador. Gutierre de Carvajal y Alonso de Carvajal, en el cabildo de 6 de febrero de 1523, exigieron que la hiciera en persona.

Inmediatamente, el otro bando se opuso. Hernando de la Cerda, aceptando la provisión, manifestó *sy alguna persona fue aquí agravjada del señor Garçía de Montalvo, que fue a los menos el más agravjado, e que porque algunos cavalleros e otras gentes paresçía que no quieren bien al dicho Garçía de Montalvo e no le myrarían bien*. De la misma opinión era Collazos, quien afirmó que la presencia de Montalvo no acarrearía *syno ser afrontado de hecho de muchas personas e cavalleros contra quien él proçedió como pesquysjor de su Magestad sobre los llevantamientos e alteraçiones pasadas en esta çibdat*.

Figuroa y ambos Carvajal ya mencionados exigieron que el corregidor se atuviera la mayoría. En él recayó la decisión, pues habiendo empate en los votos, se sirvió del voto de calidad<sup>[7]</sup>.

Los odios contra el corregidor Montalvo volvieron a aflorar el 13 de febrero de 1523, cuando por cédula real se ordenó que le pagasen 20.000 maravedís de ayuda a su corregimiento. Figuroa, Gutierre de Carvajal, Alonso de Carvajal, Martín Alonso de Malpartida, Santos de Medina pidieron sencillamente que no se le pagase; Hernando de Trejo, Cerda y Collazos que sí. El corregidor nuevamente decidió a favor de su antecesor<sup>[8]</sup>.

Por aquel entonces, las arcas municipales se encontraban exhaustas, pues además del pago de los dos mil ducados de empréstito que su Majestad les había mandado pedir para la guerra de Fuenterrabía, los tesoreros reales les reclamaban los impuestos derivados a la Junta. El 18 de julio de 1522, se presentó en el Consistorio *otra çédula sobre lo de las quarenta mill maravedís que se enbiaron a los de la Junta*<sup>[9]</sup>.

Como no querían pagar a las arcas reales el dinero procedente de los impuestos que habían remitido a la Junta de la Comunidad, el corregidor había mandado apresar<sup>[10]</sup> y desterrar a la mayoría de los regidores<sup>[11]</sup>. Por esta causa, en el verano de 1523, varios cabildos tuvieron que celebrarse en la iglesia extramuros de San Miguel<sup>[12]</sup>.

En dicha iglesia, el 31 de julio de 1523, se reunieron el bachiller Martín de Remondo, teniente de corregidor, y Francisco Núñez de Almendras con Francisco Méndez, receptor de su

majestad, quien los requirió con una real provisión dada en Valladolid<sup>[13]</sup>. El 19 de diciembre de 1523, estando ya pagados todos los maravedís de las tercias reales, conforme a la condenación de los contadores mayores, que se habían gastado en el tiempo de las alteraciones, solicitaron al rey *que se heche por sysas, pues los que pagaron no tienen más culpa que los otros*<sup>[14]</sup>.

Poco a poco, la ciudad y su tierra se recuperaban de las pasadas perturbaciones y restauraban los daños causados: así, el 6 de junio de 1522, mandaron que el procurador pidiese el gasto de adobar el puente a las personas que lo quebraron y también del portillo.

O bien, emprendiendo nuevas obras, algunas tan importantes como la de los Caños, que se acordó el 26 de septiembre de 1622, o la de las Casas Consistoriales, cuya decisión se adoptó en la iglesia extramuros de San Miguel, ante la imposibilidad de que pudieran entrar en la ciudad la mayoría de los regidores que estaban desterrados. El 10 de julio de 1523, trataron de la compra de casas para las obras del Ayuntamiento, para cuya fachada, el 17 de julio, el corregidor Ordoño de Villacorta consultó con Francisco González y los demás maestros de la Catedral<sup>[15]</sup>. El 6 de noviembre, Juan de Álava y Francisco González informaron sobre la conveniencia de que la fachada principal de las Casas del Concejo llevase portales<sup>[16]</sup>. El 8 de enero de 1524, dispusieron el inicio de las obras del Puente de Trujillo conforme a las trazas de Juan de Álava<sup>[17]</sup>.

Simultáneamente, se reclamaban judicialmente algunas tierras de las que ciertos señores se habían apoderado *en tiempo de las alteraciones pasadas*<sup>[18]</sup>.

Sin embargo las votaciones seguían siendo tan apasionadas que, el 15 de abril de 1524, el teniente de corregidor, para evitar los frecuentes desórdenes *a cabsa de se fablar al oreja los unos a los otros*, dispuso que los que se levantasen de sus asientos para hablar, perderían el regimiento del día bajo ciertas penas<sup>[19]</sup>.

## **II.- EL CABILDO CATEDRAL PLACENTINO EN EL MOMENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL OBISPO DON GUTIERRE DE VARGAS CARVAJAL**

El Estatuto Fundacional, a pesar de la riqueza de la diócesis, determinaba un número bastante reducido de capitulares: seis dignidades (déan, chantre, arcediano de Plasencia,

arcediano de Trujillo, arcediano de Medellín, Tesorero), cinco canónigos, ocho racioneros y 6 compañeros<sup>[20]</sup>. El cardenal don Juan de Carvajal, aprovechando la vacante en el arcedianato de Trujillo, consiguió en 1505 de la Santa Sede que se desmembrara en dos dignidades iguales, el de Trujillo y el de Medellín<sup>[21]</sup>. Su sobrino, el también cardenal don Bernardino de Carvajal, en 1522, alcanzó el consentimiento de Roma, para la creación de dos nuevas dignidades: el arcedianato de Béjar, por desmembración del de Plasencia; la maestrescolía, por división de la chantría; nueve canongías, dos raciones y dos compañías.

Pero, como señala González Cuestas, las plenas facultades otorgadas por el papa Adriano VI al obispo para la elección de los capitulares, en contra del Estatuto Fundacional, que concedía mayores prerrogativas al Cabildo, sería objeto de reclamación ante la Corte Romana y origen de muchas de las desavenencias entre don Gutierre de Vargas y el Cabildo<sup>[22]</sup>.

Cuando don Gutierre tomó posesión de la mitra placentina, el cabildo catedral se hallaba muy reducido como consecuencia de las Comunidades.

Tradicionalmente, se afirma que la expectativa a suceder en el obispado a su tío carnal el cardenal de Santa Cruz, don Bernardino de Carvajal, había provocado, unos años antes, justo en el momento de máximo vigor del movimiento comunero en la ciudad de Plasencia, la oposición de una facción del cabildo, concretamente la más implicada en las comunidades, la de los Carvajales, su familia materna, que entonces dominaba la política local, tanto civil como eclesiástica, y que, al decir de ciertos autores, como Fernández Hoyos<sup>[23]</sup>, consiguió falsear una cédula real, para impedir el acceso a la mitra de don Gutierre, pues tanto el futuro obispo como su padre, el licenciado Francisco de Vargas, corregidor que había sido de Plasencia, se habían mantenido leales al Emperador y, como señala Fernández Hoyos, el propio don Gutierre había capitaneado uno de los bandos<sup>[24]</sup>.

Sin embargo, don Teodoro Fernández, siguiendo a Escobar, afirma todo lo contrario, que fue el licenciado Vargas el que trató de despojar la sede placentina a su cuñado el cardenal de Santa Cruz en beneficio de su hijo don Gutierre<sup>[25]</sup>.

Sea como fuere, el levantamiento de los comuneros había hecho revivir en los placentinos las rivalidades entre los dos bandos, Zúñigas y Carvajales, que desde hacía más de un siglo

trataban de dominar la res publica.

Por su parte, el cabildo catedral se hallaba dividido en tres facciones: la de los Zúñigas, leales al emperador, representada por el deán don Gómez de Jerez; la de los Carvajales, partidarios de las Comunidades, por el arcediano de Plasencia don Bernardino de Carvajal; y una tercera, la del obispo, el cacereño don Gómez de Solís, cuya cabeza visible será su pariente don Luis Blázquez de Cáceres, arcediano de Trujillo, quien, bajo su presidencia en los momentos más críticos, supo preservar al cabildo catedral de todos los acontecimientos; e incluso a la sede vacante, de la que fue provisor tras el fallecimiento del obispo Solís, sobrevenido a comienzos del año 1521 en Coria a donde se había trasladado para pacificarla<sup>[26]</sup>, sin duda siguiendo el mandato del Emperador<sup>[27]</sup>.

Como las propias actas capitulares señalan, tanto el deán como el arcediano fueron partes muy activa en todos los alborotos, por lo que en los primeros tiempos, el cabildo trató de mantener, en la medida de lo posible, un equilibrio entre ambos bandos, sin significarse por ninguno de ellos. Así sucedió en la mañana siguiente a la aclamación de Pedro Fernández Paniagua como procurador general de la Comunidad:

“ En Plasenzia, XXVIII días del mes de agosto de MDXX años. Estando los reverendos señores deán e cabildo de la yglesia de Plasenzia, ayuntados capitularmente en la capilla de San Pablo, sita en el claostro de la dicha yglesia, estando presentes en el dicho cabildo don Gomes de Xeres, deán; e don Bernardino de Carvajal, arçediano de Plasenzia e Béjar; e don Luys de Cáceres, arçediano de Trogillo; e Françisco de Carvajal e el liçençiado Luys de Carvajal e Joan de Carvajal, canónigos; e Françisco de Lugones e Pedro Vasques, raçoneros, dixeron que atento que la comunjdad desta çibdad de Plasenzia ha nonbrado diputado para se juntar con la justiçia e procurador de la çibdad para entender en todas las cosas tocantes al serviçio de Dios y de sus cesáreas e católicas Magestades e Altezas de la Reyna doña Juana e (entre renglones y parece que añadido después “el Rey”) don Carlos su hijo, nuestros señores, e en las cosas que cunplen a esta çibdad, etc, que los dichos señores deán e cabildo nonbravan e nonbraron de su parte e deputavan e deputaron del dicho su cabildo a los dichos señores don



“Gomes de Xeres, deán, e don Bernardino de Carvajal, a ambos juntamente, para que se junten con la justiçia desta çibdad e con los otros deputados de las feljgresías de la dicha çibdad e entyendan e provean en todas las cosas para quel procurador e diputados están eligidos e nonbrados<sup>[28]</sup> .

Pero muy pronto, ambas dignidades acabaron acaudillando cada una de las dos facciones enfrentadas, hasta el punto de que el propio cabildo reconoció que la mayor parte de los disturbios se debía a ellos. Joseph Pérez refiere que el arcediano de Plasencia recibió las felicitaciones de la Junta que lo nombró *capitán de la ciudad y toda la tierra de Plazencia y aun de toda Extremadura*<sup>[29]</sup> .

Para evitar males mayores, el 15 de febrero de 1521, acaso animados por los demás prebendados, don Gómez de Jerez y don Bernardino de Carvajal solicitaron licencia para ausentarse de la ciudad, que no sólo les concedieron sino que además los liberaron de la obligación de residir el tiempo que todavía les faltaba del incipiente año de 1521 para cobrar sus primas:

“ Este dicho día mes e año susodichos en el dicho cabildo, los dichos señores deán, arçediano de Plasenzia dixeron e pidieron liçenzia a los dichos señores por las cabsas e motivos siguientes: lo primero cabsa solatis o recreaçión, otro por la paçificaçión de la çibdad e por negoçios particulares. E porque estando en esta çibdad, segund la gente tiene, es mal sosegada e cada día hazen escándalos e alborotos e rrobos e desasosiegos e muertes de onbres en ella, sin ser en mano de onbres rremediarlos; por tanto los dichos señores del dicho cabildo dixeron que vistos los dichos motivos e cómo a cabsa de los dichos señores deán e arçediano de Plasença está esta çibdad tan rrebuelta e en tantas diferençias e discordias que los dichos motivos les paresçían bien. E que tanto les conçedían e conçedieron la dicha liçenzia todo el tiempo que les faltava para hazer sus rresjdencias de presençia este presente año de mjll e quinientos e veynte e un años e que en cada día le sea contada la prima por rresidençia<sup>[30]</sup> .

Sin embargo, no parece que tuvieron mucho empeño en desaparecer de la escena política, pues pocos días después, concretamente el 21 de febrero, serían requeridos por el Cabildo para que, so pretexto de obedecer órdenes reales, ninguno de los dos tomara decisiones sin la intervención de los capitulares:

“ *Tempore Comunitate. En Plasencia, jueves XXI días del mes de hebrero año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mjl y quinientos y veynte e un años. Estando los reverendos señores deán e cabildo de la yglesia cathedral de la dicha çibdad de Plasenzia, ayuntados capitularmente en la capilla de San Pablo, sita en la claostra de la dicha yglesia, canpana tañjda segund que lo han de uso et costunbre, estando presentes en el dicho cabildo don Gomes de Xeres, deán; e don Luys de Cáçeres, arçediano de Trogillo; e don Françisco de Carvajal, arçediano de Medelljn; e Françisco de Carvajal e Juan Ruys de Tripiana e Lujs Gonçales Carvajal e Françisco de Lugones, e Pedro Vasques raçioneros dixeron que por quanto ha venjdo a su notiçia que por algunas personas se han traydo e traen algunas provisiones de la Yunta de los procuradores de algunas çibdades del Reyno questán juntas en Valladolid, que suenan de la Reyna e Rey, nuestro señores, no siendo las dichas provisiones suyas nj de personas que tengan espreso poder de sus Alteças; que requerjan e requirieron al reverendo señor deán don Gomes de Xeres, deán questava presente, e al reverendo señor don Bernardino de Carvajal, arçediano de Plasenzia, questava ausente, e mandaron le fuese notificado, e como mejor podían gelo mandavan e mandaron que no consientan ny den logar a que los tales mandamientos se obedescan nj pongan en execuçion lo contenjdo enllos. Antes en todo e por todo hagan e cunplan todo aquello que cunpla al serviçio de Dios e de sus cesáreas e católijcas Magestades e al bien e pro común desta çibdad; e que asj mismo les requirjeron que no den logar a que njngund caso de ynportançia pase nj se concluja en la Junta syn que primero se dé parte al cabildo, pues que asy se haze en todas las otras çibdades e se deve hazer para que, por sus merçedes vistas, se haga lo que convnjere al serviçio de Dios e de sus reyes naturales e bien e pro común. Testigos que fueron presentes Juan de Cuenca, clérigo cura de la Madalena,*

“e Blas Ruys, notario, vezinos de la dicha çibdad de Plasenzia.

*E después desto, este dicho día, mes e año susodichos, estando en el dicho cabildo el dicho reverendo señor deán don Gomes de Xeres dixo questava presto de hazer e conplir todo lo en el dicho requerimjento contenido. Testigos que fueron presentes Blas Ruys, notario de la dicha çibdad de Plasenzia<sup>[31]</sup>.*

La cuaresma de 1521 resultó tan virulenta como la de 1520, de tal modo que, para preservar sus vidas, al igual que el año anterior, decidieron darse licencia, con prima de residencia, mientras durasen las alteraciones:

“ Este dicho día Jueves, día señalado de cabildo para en el tiempo de la quaresma, veyntte e un días de dicho mes de hebrero de dicho año de mjll e quinientos e veynte e un año, estando los dichos reverendos señores deán e cabildo de suso nonbrados en el auto antes deste, ayuntados en su cabildo e el reverendo señor don Françisco de Carvajal, arçediano de Medelljn, por sí e con votos de los reverendos señores don Bernardino de Carvajal, arçediano de Plasenzia, e el maestro Andrés de Carmona canónigos, de los quales votos yo el dicho notario doy fe, dixeron los dichos señores ayuntados capitularmente que por quanto se ha visto todas las vezes que en esta çibdad ha avido escándalos son de caljidad, que los beneficiados de la dicha yglesia no pueden venjr a ella syn grand peljgro nj juntarse para proveer en el serviçio de la dicha yglesia e rremedio de sus personas e segurjidad dellas. Por tanto que se davan e dieron liçenzia los unos a los otros e los otros a los otros para que de oy por todo el tiempo que falta para acabar sus rresidençias de presençia este año de mjll e quinientos e vejnte e un años, les sea contada la prima de rresidençia lo más que podiere, de la qual liçenzia gozen los beneficiados presentes e ausentes, asy estando en esta çibdad como fuera della<sup>[32]</sup>.

No obstante, el 28 de febrero se volvió a reunir el cabildo para dar en arriendo el ochavo del molino de Tajabor.

A pocos días de la derrota de Villalar, la ciudad de Plasencia, aún bajo la bandera de los Comuneros, se hallaba aislada y rodeada: la ciudad de Trujillo que siempre se había mantenido leal al rey; la villa de Cáceres, cuya sublevación duró poco tiempo; El Partido de Alcántara, apaciguado por frey don Antonio Bravo de Jerez, la ciudad de Coria, sosegada por el difunto obispo de Plasencia don Gómez de Solís; Ciudad Rodrigo y el ducado de Béjar<sup>[33]</sup>. En esta situación se recibió en marzo de 1521 la solicitud de la Junta de que se les remitieran los maravedís de las rentas reales y de las bulas de la Cruzada. Pero el Cabildo Catedral, sin la asistencia del deán, ya que al socaire de los acontecimientos políticos, unas veces él y otras el arcediano de Plasencia se ausentaban necesariamente de la ciudad, interpuso su autoridad para impedir que ninguno de los dos pudiese decidir al respecto. La suerte de los comuneros estaba ya echada:

“ En Plasencia, sábado, víspera de Pascua de Resurrección, que se cuentan treynta días del mes de março de mjll e quinientos e veynte e un años. Estando los reverendos señores presidente de deán e cabjildo de la yglesia de Plasenzia ayuntados capitularmente en la capilla de San pablo, sita en el claostro de la dicha yglesia, a canpana tañjda, segund lo han de uso e costunbre, estando presentes en el dicho cabilldo don Bernardino de Carvajal arçediano de Plasenzia e Béjar; e don Lujs de Cáceres, arçediano de Trogillo; e don Nufrio de Sande, thesorero; e don Françisco de Carvajal arçediano de Medelljn e Françisco de Carvajal e el maestro Andrés de Carmona e Juan de Carvajal e Pedro de Quirós canónigos; e Hernando de Villava e Juan Ruis de Tripiana e el maestro Alonso Rodrígues de Camarena e Juan de Cáceres e Pedro Gómez, raçoneros, dixeron que por quanto a su notiçia a venjdo que por parte de los señores que rresiden en la Yunta de las Comunjdades se ha traydo algunas provisiones en que mandan cobrar las rrentas rreales e los maravedís que se a avido de las cruzadas e conposiçiones e otras cosas que pertenesçe a sus Alteças. E aquello no toca a proveer nj hablar enllo a los señores deán e cabildo nj a las personas que por ellos han sido deputadas e al que por ellos fueron deputadas las dichas

*personas, fue la yntençión de los dichos señores deán e cabildo que los dichos señores diputados hablasen nj se entremetiesen a hablar enllas nj en parte dellas. Por ende, que yntimavan e notificavan e, sy nesçesario es, mandavan e mandaron al rreverendo señor arçediano de Plasencia e al señor deán, ausente, aquellos nj alguno dellos en nonbre del dicho cabildo no se entremetan a proveer nj hablar en cosa alguna que toque a las rrentas rreales nj cruzadas ni conposiçiones nj otras cosas pertenesçientes a su Alteças, porque esta es su yntynçión e voluntad e fue al tienpo que les nonbraron por deputados<sup>[34]</sup>.*

Tras la derrota de Villalar, llegó la hora del destierro para los que más se habían significado, tanto civiles como eclesiásticos. El nuevo corregidor, García de Montalvo deportaría a la mayoría de los regidores del concejo, quienes, como ya hemos visto, siempre le guardarían rencor; y a tres de las principales dignidades catedralicias: al deán don Gómez de Jerez, al arcediano de Plasencia don Bernardino de Carvajal y al Tesorero don Nufrio de Sande, los cuales reclamaron al cabildo los frutos de sus prebendas:

*“ En Plasencia, XXV días del mes de enero de mjll e quinientos e vejnte e dos años. Estando los reverendos señores presidente de deán e cabildo de la yglesia de Plasencia ayuntados capitularmente en la capilla de San Pablo, estando presentes en el dicho cabildo don Lujs de Cáçeres, arçediano de Trogillo; e don Françisco de Carvajal, arçediano de Medelljn; e Juan de Carvajal e Pedro de Quirós e Luys Gonçález Carvajal e Juan de Cáçeres e Françisco de Lugones e Pedro Vasques, raçioneros, dixeron que por quanto el señor Correxidor desta çibdad, Garçía de Montalvo, tiene desterrados desta çibdad e su tierra a los rreverendos señores don Gomes de Xeres, deán; e don Bernardino de Carvajal, arçediano de Plasencia e Béjar; e don Nufrio de Sande, thesorero. E sus mercedes de los dichos señores questán desterrados, no sabiendo quando se les alzará el dicho destierro e sy podrán hazer sus rresydençias deste año presente, han enbiado cada uno por sy con los scrivanos de los dichos destierros a pedir al cabildo que les cuenten en el coro las oras al thenor e forma del estatuto de la dicha*

*Yglesia que habla de los desterrados. E los dichos señores presidente de deán e cabildo las han mandado contar conforme al dicho statuto; e dudan si el dicho estatuto les sufraga o no, e sy por él pueden hazer sus rresidençias e los frutos suyos o no. E porque nj querrían ofender a Dios ny yr contra el juramento que tienen hecho de guardar los estatutos desta Sancta Yglesia, nj menos dexar de hazer todo lo que ellos podieren mediante justiçia. E los dichos señores e cada uno dellos como por verdaderos hermanos, como lo son, e como por sy mismos querrán que ellos estando presentes hizyesen, acordaron que no obstante su propio paresçer e jujzio que para con otros por ventura fuera bastante, se dé a ver el dicho estatuto a uno, dos, tres o quatro letrados de letras e conçiencia para que visto su paresçer, sus merçedes hagan lo que son obligados syn ofender a njnguna de las dichas partes. E para efectuar ajuste, lo encomendaron e pidieron por merçed a los señores don Françisco de Carvajal arçediano de Medelljn e al maestro Alonso Rodriguez de Camarena rraçionero para que anbos o cada uno por sy lo dé a ver fuera desta çibdad al letrado o letrados que a los dichos señores o a qualquier dellos les paresçiere, con tanto que sus determinaçiones e nonbres traygan al cabildo para que conste de sus personas e determinaçiones e sus merçedes provean e hagan aquello que devan conforme conçiencia e justiçia. E para las espensas desto, mandaron librar lo que a sus merçedes de los dichos señores arçediano e maestro paresçiere<sup>[35]</sup>.*

El 21 de junio de 1522, bajo la presidencia de don Luis de Cáceres, arcediano de Trujillo, el cabildo comisionó al maestro Alonso Rodríguez de Camarena para que *vaya a besar los pies al Papa, nuestro señor, que está en Çaragoça o en Barçelona<sup>[36]</sup>*. Con este gesto, los capitulares querían simbolizar no sólo su adhesión a Adriano VI, sino también su sumisión a su persona, pues el nuevo pontífice no era otro que Adriano de Utrecht, cuyo nombramiento como obispo de Tortosa y Regente, suscitó parte del malestar que se halla en la base del levantamiento comunero.

El perdón general del día de Todos los Santos de 1522, supuso la reaparición de los desterrados. Así el 28 de enero de 1523, el Asiste ya al cabildo el deán don Gómez de Jerez

volvió a presidir el cabildo<sup>[37]</sup>.

Mas la paz no logró vencer todas las reticencias. El 11 de marzo de 1524, habiendo tenido conocimiento los regidores de la toma de Fuenterrabía, acordaron hacer luminarias y dos hogueras grandes en la Plaza., procesiones y fiestas. Sin embargo, el cabildo catedral, alegando la penitencial cuaresmal, se opuso a los festejos con luminarias y toros. Ante ello, el Concejo decidió aplazar dichas alegrías<sup>[38]</sup>.

A lo largo de los años, permaneció latente en las dignidades de la iglesia placentina el resentimiento a la figura de Carlos V, hasta el punto de no salir a cumplimentarlo con ocasión de su paso por la ciudad en noviembre de 1556 ni haber ido a visitarlo a su retiro de Yuste. Sólo el escándalo general que estos hechos habían provocado, les hizo reaccionar y tratar el asunto en cabildo el 18 de septiembre de 1558, ya en las vísperas del óbito del Emperador:

“ el señor arcediano de Medellín dixo que entendida la mucha murmuración que açerca de hombres graves, assí de no aver salido a rreçibir a su Alteza el estado seglar quando pasó por esta çibdad conforme a la usança que se suele tener en estos Reynos, y ansí mjsmo, aviendo visto no aver este cabildo ymbiado a visitar a su Magestad, estando seis legua de aquí, de lo qual a causado la mesma murmuración açerca de hombres muy graves, que agora, ofresçida esta yndispusición de su Magestad, que segund se entiende es peligrosa, mi paresçer era que no tan solamente se vaya en proçesión para rrogar a Nuestro Señor por su salud a Sant Salvador, más a otra parte que fuese más lexos, para que fuese causa a provocar más devoçión al pueblo, porque los príncipes cosas semejantes no las an de mandar ni significar, pues de suyo lo están espeçialmente el estado eclesiástico, que es su ofiçio y esto dixo y dava por su paresçer”.

Pero ni las noticias del inminente fallecimiento de Carlos V logró ablandar el ánimo de algunos capitulares:

“Gonçalo Guiral dixo que quando algund príncipe está enfermo, suelen

*“escribir al cabildo de su parte para que se haga plegaria. Y que pues agora no se escribe al cabildo, que le paresçe que basta aver hecho plegaria en la Yglesia y rrogar a Nuestro Señor en sus sacrificios todos los eclesiásticos por su Magestad como se haze y que así se haga”<sup>[39]</sup>*

En la madrugada del 21 de septiembre de 1558, festividad de San Mateo, Carlos V entregaba su alma a Dios. Cuatro días después, se reunió en el enlosado el cabildo catedral para deliberar acerca de las honras fúnebres. Con tal consideración, pretendieron inaugurar la inacabada catedral nueva. Así lo decidieron y comisionaron al deán, don Juan Blázquez de Cáceres, y al arcediano de Medellín, don Gabriel Pizarro, para que estuviese expedita<sup>[40]</sup>. El 30 de septiembre, *los dichos señores dixeron que para las obsequias quel domingo primero que verná que está acordado que se haga por el emperador nuestro señor en la yglesia nueva; y porque en ella no está el Santísimo Sacramento, que mandavan e mandaron que se ponga el Santísimo Sacramento en su custodia en el altar fasta la mjsa de las dichas obsequias e lo cometieron al señor racionero Sánchez para que probea que así se haga*<sup>[41]</sup>. Sin embargo, en la misma mañana del domingo 2 de octubre, cambiando de parecer, *dixeron que les paresçía que no se devía de traer el Santísimo Sacramento desde el yglesia adonde está a esta iglesia nueva a las obsequias que oi se hazen por el emperador nuestro señor y así lo mandaron que no se traxese*<sup>[42]</sup>.

Sin duda, tal hecho restaría mucha majestuosidad a los funerales.

### **III.- CONFLICTOS ENTRE EL OBISPO DON GUTIERRE DE VARGAS CARVAJAL Y EL CABILDO CATEDRAL**

Durante su breve pontificado, don Bernardino de Carvajal, en 1522, alcanzó del papa Adriano VI no sólo la gracia de aumentar el número de beneficiados de la catedral placentina, sino también la de libre designación de los mismos en contra del Estatuto, que aunque desde siempre había reservado al prelado la elección de los arcedianos, con la restricción de que previamente fuesen canónigos, los restantes nombramientos competían al obispo y al cabildo. Sin duda, el reciente pasado comunero de gran parte del cabildo placentino, que tantos problemas ocasionó a Adriano de Utrecht durante su Regencia, debió de influir notablemente en la decisión de incrementar el poder del prelado en detrimento del cabildo.



Su sucesor, Clemente VII, sobre el que no pesaban los condicionantes arriba señalados, atendiendo la reclamación de los capitulares, restableció lo dispuesto en el estatuto fundacional<sup>[43]</sup>.

Tras el óbito, a finales de 1523 en Roma, del cardenal de Santa Cruz, accedió a la mitra placentina su sobrino don Gutierre de Vargas Carvajal, ante el recelo de numerosos placentinos, los perdedores, que no habían olvidado la participación del ahora obispo como capitán de la facción leal al Emperador<sup>[44]</sup>. Con su elevación a la mitra placentina, se acrecentarían las desavenencias entre las dignidades.

Por ello, no es de extrañar que la primera noticia del nuevo obispo asentada en las actas capitulares, datada el 8 de noviembre de 1524, corresponda a cierta prevención que contra él hizo el Cabildo<sup>[45]</sup>.

Esta animadversión debió de influir hasta tal grado en su ánimo que le animaría a abandonar la sede para establecerse de modo definitivo en su señorío episcopal de Jaraicejo, donde fallecería en 1559, lejos de los órganos de decisión de su diócesis.

Fue allí, en la villa de Jaraicejo, donde convocó el sínodo diocesano que se desarrolló entre el 15 de enero y el 1 de febrero de 1534. Obispo y Cabildo estaban tan encontrados que éstos no sólo exigieron que se celebrara en Plasencia, sino también se negaron a asistir. Es significativo que se desarrollara sin la presencia de ninguna dignidad y beneficiados capitulares y sin la participación de cualquier otro estamento de la ciudad de Plasencia, eclesiástico o seglar, a excepción del sexmero Ruy Sánchez de Cepeda.

Antes de iniciarse el Sínodo, resolvieron la apelación del Cabildo: *y aviendo venido al dicho signodo que en ella se haçe por mandado del muy illustre señor don Gutierre de Carvajal, obispo deste obispado de Plasencia, a venido a su notiçia que por parte del cabildo de la çiudad de Plasencia y capellanes del está ynterpuesta apelación para que el dicho signodo no se haga aquí, sino en la çiudad de Plasencia*, los asistentes acordaron proseguirlo donde lo habían comenzado<sup>[46]</sup>.

El obispo don Gutierre debió de sentirse muy agraviado por la ausencia del clero placentino al sínodo. Hecho que, sin duda, ensombreció las relaciones entre ambas partes, ya de por sí

muy distantes. El 10 de enero de 1535, el cabildo dio poder al deán, al arcediano de Medellín, y al canónigo maestro Gómez de Carvajal para que fuesen ante su Majestad a quejarse del obispo, al tiempo que mandó al deán don Gómez de Jerez que se quedase en la Corte hasta la obtención del despacho real<sup>[47]</sup>.

Los mayores y más constantes enfrentamientos surgieron todas las veces que quedaba vacante algún beneficio. El obispo, en cada oportunidad, trataba de designar alguno de sus parientes o criados; a lo que sistemáticamente se oponía el cabildo, llegando incluso a pleitear en la Chancillería de Valladolid:

“ Yten los dichos señores dixeron que por quanto en el pleito que se trató en Valladolid con el señor obispo sobre lo del rraçonero Françisco de Vargas, y en la sentencia que en Valladolid se dio, se herró en el nonbre de Françisco de Vargas y pusieron Juan de Vargas. Por tanto que mandaron a Pedro de Aller que enbiase la dicha sentençia con el primero que va, que es el portugués questá de camino para allá, y escriba al letrado que lo haga enmendar al secretario. Y este día se enbió y escribió cómo los dichos señores mandaron con el dicho portugués<sup>[48]</sup>.

Los enfrentamientos en el seno del Cabildo eran continuados. El 1 de abril de 1541, como Baltasar Martínez, sucesor en la compañía que había servido Francisco Parra, “con gran yra” se hubiese negado al mandato del deán de “dezir una leçión”, lo habían suspendido por quince días. El arcediano de Trujillo, don Juan Blázquez de Cáceres, quien años después ocuparía el deanato, y uno de los principales opositores al obispo don Gutierre, se negaba a aceptar dicho nombramiento: *el señor arçediano de Trujillo dixo que notava como si la dicha compañja de Baltasar Martín fuese vaqua*<sup>[49]</sup>.

La situación llegó a ser tan tensa que, previniendo posibles derramamientos de sangre, el 22 de dicho mes y año, se prohibió portar armas:

“ Yten luego yncontinente los dichos señores dixeron que mandavan y mandaron que de oj en adelante ninguno ofiçial ni criado del cabildo ni otra

*“ persona entre con espada en cabildo y tenga cargo el perteguero de hazerlas dexar al que quisiere entrar con ellas<sup>[50]</sup>.*

El entorpecimiento a la toma de posesión de los nuevos beneficiados era constante. Generalmente, sólo accedían por sentencias. Así le sucedió a Juan den Vargas, el cual, el de enero de 1542, Juan de Vargas, a través de Salvador de Soria notario apostólico, notificó al Cabildo el mandamiento del Provisor de Coria, juez apostólico, por el que mandaba que en el plazo de tres días se le devolviese la ración que fue de Juan de Vega<sup>[51]</sup>.

Al año siguiente, se seguía, igualmente, pleito por la canonjía de Alonso Rodríguez de Camarena:

*“ Yten los dichos señores encomendaron al señor doctor Porras que fuese a la corte sobre lo tocante al pleito de la canongía del señor Alonso Rodríguez de Camarena, canónigo, a informar a los señores del Consejo del negocio e desir lo que convenga en nonbre del cabildo. E le señalaron a los señores arcediano de Truxillo e Medellín e a él quinientos maravedís cada día de salario a cada uno de los días que se ocuparen en ir, estar e bolver. E digeron que los señores arcedianos fuesen a conplir el mandamiento de la provisión real en el término, y el señor doctor Porras fuese en tiempo e de manera que llegase dos o tres días después que los señores arcedianos<sup>[52]</sup>.*

Cualquier excusa era válida para resucitar los enfrentamientos. En marzo de 1543, el obispo llegó incluso a excomulgar a parte de los capitulares, al haberse negado éstos a obedecer cierto mandato de repartimiento:

*“ En la muy noble çibdad de Plasenzia, miércoles siete días del mes de marzo año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil e quinientos e quarenta e tres años. Los muy magníficos e muy reverendos señores presidente de deán e cabildo de la dicha yglesia se juntaron e congregaron a cabildo extraordinario en la dicha yglesia, en la sala de la*

“*En casa de la obra, estando presentes conviene a saber: don Juan de Cáceres, arcediano de Truxillo; e don Sancho de Sande, tesorero; don Grabiél Pizarro, arcediano de Medellín; el doctor don Bernardino de Carvajal e Andrés de la Cadena, Gregorio de Cepeda, el doctor Porras canónigos; Pedro de León, Juan de Almaraz racioneros beneficiados en la dicha yglesia. En este cabildo se fizo e proveyó lo siguiente:*

*Luego los dichos señores don Juan de Cáceres, arcediano de Truxillo, y el doctor don Bernardino de Carvajal e Andrés de la Cadena, canónigos, e Juan de Almaraz racionero digeron que por quanto es venido a su noticia que su señoría el obispo de Plasencia los ha declarado por públicos excomulgados sobre cierto repartimiento que ha mandado dar a Varela; e los declaró sin embargo cierta apelación que tienen interpuesta. Por tanto que protestavan e protestaron que si dejasen de venir a las horas no era por se tener por excomulgados ni lo están ni dejarán de venir a las horas por ello, sino por escusar algún escándalo que podría subceder e protestaron de que aunque no viniesen a las horas ser visto residir e mandaron a mí el notario lo asiente en este libro.*

*E luego los dichos señores don Grabiél Pizarro, arcediano de Medellín, e el señor don Sancho de Sande, tesorero, e Gregorio de Cepeda e el doctor Porras, canónigos; e Pedro de León racionero salieron del dicho cabildo e se fueron dél. E los señores arcediano de Truxillo e doctor don Bernardino de Carvajal e Andrés de la Cadena canónigos e Juan de Almaraz racionero se quedaron en el dicho cabildo y mandaron a Juan de Hinojosa, su mayordomo, que hiciese mensagero a Salamanca con sus cartas, las cuales escribieron en el dicho cabildo para el doctor Puebla, letrado del cabildo, y para el bachiller Sevillano, su procurador, con el testimonio de apelación sobre la excomunió que ha puesto el señor obispo para que se traya inivitoria e citatoria e ausulució del señor juez del arzobispo. E ansimismo, los dichos señores mandaron intimar a Juan Alonso, contador del coro, que les cuente las horas de oy dicho día e de los otros aquellos. Y el señor Francisco de Villalobos, racionero, se astuvieron de venir a la yglesia con razón de la dicha declaratoria<sup>[53]</sup>.*

No sabemos cuanto tiempo duró la excomunión, pero el caso es que el 26 de septiembre de 1544, don Juan Blázquez de Cáceres pedía *a sus mercedes le mandasen dar e diesen una copia del estatuto que habla sobre los excomulgados o de la sustancia dél*<sup>[54]</sup>.

Pero el obispo no se arredraba y en su deseo de controlar el cabildo, en septiembre de 1543, deseó presidirlo y, además, contar con voto. Dicha pretensión, como no podía ser de otra forma, contó con la pronta oposición de todos los capitulares:

“ *E luego in continente los dichos señores digeron que mandavan e mandaron que sus procuradores, en nonbre del cabildo, apelen y se alleguen a la apellación del señor deán del agravio que su señoría el obispo de Plasencia a hecho y haçe en mandar e pretender que su señoría ha de pretender e pretende presidir en la yglesia e tener voto en cabildo, que así lo mandaron Antonio de Godojos procurador del cabildo*<sup>[55]</sup>.

Diez años después, presidiría el cabildo de 17 de febrero de 1554<sup>[56]</sup>.

En 1545, se hallaba profundamente dividido. Entre los partidarios del obispo, figuraban el arcediano de Medellín don Gabriel Pizarro, el tesorero don Sancho de Sande, los canónigos doctor Antonio de Porras, Hernando Galíndez, Gregorio de Cepeda. En el otro bando se agrupaban el deán don Alonso de Jerez, el arcediano de Trujillo don Juan Blázquez de Cáceres, quien tras la muerte de don Alonso alcanzaría el deanato, el canónigo don Bernardino de Carvajal, los racioneros Pedro de León, Francisco de Villalobos, Juan de Almaraz. Sin embargo muchos de los mencionados capitulares leales al obispo fluctuaban al socaire de los acontecimientos.

La provisión, por parte del obispo de cinco canongías, que suponían una mayoría leal a don Gutierre, generó numerosas protestas a lo largos de varias sesiones:

“ *Los señores Pedro de León e Francisco de Villalobos, racioneros en la santa yglesia de Plasencia, dixeron qur por quanto el muy illustre señor obispo de la dicha yglesia proveió agora nuevamente de cinco canongías*

titulares que no tienen prebendas de las nuevamente acrecentadas a los señores Rodrigo de Carvajal, Baltasar Martín, bachiller Gamarra, Maldonado y Diego García; y los muy reverendo señores don Grabiél Pizarro, arcediano de Medellín, y Andrés de la Cadena y el doctor Antonio de Porras y Hernando Galíndez canónigos les dieron la posesión dándoles y señalándoles silla en el coro y lugar y voto en cabildo, de las quales provissionses y posesiones la mayor parte de los capitulares. e ellos ansymismo, se an agraviado e las tienen contradichas e sobre ello tiene hechos ciertas protestaciones, requerimientos e apelaciones a que se refieren los dichos señores arcediano e canónigos. No obstante lo sobredicho de hecho los sustenta en la dicha posesión y residencia y los dichos señores canónigos titulares se entran en el coro e cabildo e se asientan en las sillas e lugares de canónigos e procuran e yntentan de residir y votar como los otros canónigos prebendados...". "El muy reverendo señor don Juan de Cáceres, arcediano de Trujillo, que presente estava dixo que se llegaba e llegó a la dicha protestación<sup>[57]</sup>.

En años sucesivos, seguirían las disputas por los nombramientos y por rencillas personales derivadas de la insalvable división existente.

El 26 de febrero de 1554, sin oposición alguna, Juan de Vargas, pariente del obispo, tomó posesión de la canonjía que había renunciado don Francisco de Carvajal. Este mismo día, el arcediano de Trujillo, don Juan Blázquez de Cáceres, respaldó a su sobrino Juan Blázquez de Cáceres en la posesión de la ración vacante por renuncia de Cristóbal de Menchaca<sup>[58]</sup>. Este nombramiento además de originar un pleito, fue causa de la enemistad y enfrentamiento personal entre el arcediano de Trujillo y el canónigo maestro Sancho Muñón, familiar del obispo:

“ E luego yncontinente, los dichos señores dixeron que por quanto en este cabildo entre el señor arçediano de Trujillo y el maestre Muñón canónigo an pasado çiertas palabras. E para que se trate si son de las contenidas en el estatuto questá en el libro bezerro, por donde se

*Acostunbra penar los beneficiados desta yglesia, e para tratar e platicar sobrello o echar la dicha pena si alguno dellos en ella yncurrió; el señor deán manda que los dichos señores arçediano de Trujillo e maestre Muñón se saliesen e salieron fuera del dicho cabildo, e mandó se leyese e fue leydo el dicho estatuto y que se asentase en este lbro las palabras formales que entre ellos passaron. E por mandado de los dichos señores y conformes todos en las palabras que pasaron y mandaron asentar son las de yuso scriptas:*

*Queriendo responder el señor arçediano de Trujillo a çierto requerimjento fecho por parte del señor Juan de Cáceres, le dixo el señor maestre Muñón canónigo al arçediano de Trujillo, vuestra merçed en este negoçio es parte. El señor arçediano de Trujillo le rrespondió más parte es vuestra merçed sin serlo. Y el dicho señor maestre Muñón le rreplicó yo soy parte y lo seré aunque vuestra merçed no quiera.*

El Cabildo, en votación secreta, condenó al maestre Muñón<sup>[59]</sup>. 19 mayo 1554. El 19 de mayo, acordaron no contarle por residencia los días que llevaba fuera y los que estuviere ocupado al servicio del obispo porque *quiere yr y ba con su Señoría de su voluntad*<sup>[60]</sup>. El día anterior, a requerimiento del arcediano de Trujillo *sobre la rresidencia e vacaçión de la magistral e doctoral*, el cabildo lo comisionó para que capitularmente escribiera a Alonso de Aller para ir a Salamanca a hacer información *de cómo el maestre Muñón rreside e a rresidido la ración que tiene en Salamanca.*<sup>[61]</sup>.

Tanto con esta decisión, como con la precedente de la condena a Muñón, tomaba parte contra Muñón, deudo del obispo.

El 8 de junio de 1554, El chantre, los arcedianos de Trujillo y Medellín,;García de Carvajal canónigo por sí y por D. Francisco de Carvajal arcediano de Plasencia, Alonso Rodríguez de Carmona canónigo, Juan de Almaraz, Gonzalo Guiral, Salvador Sánchez de Tamayo, Hernando de Trejo, es decir los capitulares enfrentados al obispo, expusieron que no obstante las respuestas dadas a las provisiones reales de lo tocante a la ración de Juan de Cáceres *agora de nuevo dixerón que mandavan e mandaron a mí el secretario notifique al contador del coro*

*que cuente al dicho señor Juan de Cáceres rraçonero e dé rresidencia de todos los días questubo enpedido, que no rresidió desde el día que lo despojaron hasta el día que por mandado de su Magestad repusyeron, protestando agora de nuevo que no les pare perjuizio si alguno tiene contra las personas que le despojaron*<sup>[62]</sup>.

El 26 de junio, reunido el cabildo en el Enlosado, decidió seguir sendos pleitos contra dos mandamientos del obispo, el uno al racionero Sánchez obrero y el otro al sacristán, celador de la llave del vestuario, para que lo tuviera abierto para la visita<sup>[63]</sup>. Poco tiempo después, sería el Cabildo el que tuviera que ir a la Corte a responder en cierta petición del fiscal o el obispo sobre la administración de la Fábrica, el estatuto de los excomulgados y la decencia de los hábitos<sup>[64]</sup>.

No debió de acoger con mucha alegría el obispo don Gutierre el nombramiento como deán de don Juan Blázquez de Cáceres, hasta entonces arcediano de Trujillo, y uno de los capitulares menos dóciles a la autoridad episcopal. La reacción fue tratar de desmembrar las rentas del deanazgo. Aunque en 1554 resignó el arcedianato de Trujillo en la persona de su sobrino el racionero Juan de Cáceres, hijo de su hermano Luis Blázquez de Cáceres, sin embargo, en virtud de bulas y letras apostólicas, se le habían reservado todas la preeminencias inherentes al arcedianato<sup>[65]</sup>.

Don Francisco de Vargas y Juan de Vargas, familiares muy cercanos del obispo, le pusieron pleito por la canonjía que pretendían que se desmembrase del deanazgo.

Llevado el asunto al Cabildo, éste, el 23 de agosto de 1555, se tomó de plazo seis días para contestar. Pero el canónigo Viniegra, que había visto la bula de regreso que el arcediano de Trujillo había, declaró obedecerlas en la forma que mandaba darle posesión del deanazgo<sup>[66]</sup>. El 3 de septiembre, Don Juan Blázquez los requirió con una fe firmada de Juan Paniagua<sup>[67]</sup>. Al día siguiente, el Cabildo sometió a votación qué mandamientos y censuras de los jueces apostólicos debían obedecer, si las del obispo don Gutierre, nombrado por sus parientes don Francisco y don Juan Vargas, o las del chantre de Coria, designado por don Juan Blázquez. Por cinco votos a favor y tres en contra se acordó remitir a la causa al metropolitano de Salamanca, por estar recusados los oficiales de la audiencia episcopal de Plasencia<sup>[68]</sup>.

El 11, don Juan Blázquez, amparado por el auditor de la Rota, comisionado por su Santidad,



tomó posesión, sin desmembración alguna, como lo había poseído su antecesor don Alonso de Jerez, *por aver surtido efecto el regreso que yo tenía al dicho mi deanazgo*<sup>[69]</sup>. Dos días después, reclamó la devolución de las bulas originales del regreso y el proceso fulminado, *por que no se le pierdan*<sup>[70]</sup>.

Y como si de un péndulo se tratase, el siguiente conflicto afectó a uno de los parientes del obispo.

El 10 de enero de 1556, a pesar de estar en entredicho, la parte del cabildo contraria al obispo había mandado tañer las campanas y al contador Pedro Hernández de Oliva, clérigo capellán, que les contase la prima de residencia a pesar de la excomunión fulminada por el obispo. Con estas medidas trataban de burlar las censuras interpuestas. El día 15, requirieron a don Juan de Vargas para que abandonase la sesión, ya que iban a deliberar sobre él. Ante su rotunda negativa, don Gabriel Pizarro, arcediano de Medellín, que presidía en ausencia del deán, le conminó a salir so pena de ciento cincuenta ducados. Don Juan de Vargas acusó al arcediano de ser parte y solicitó que también abandonara el cabildo, pues, por otra parte, junto con los canónigos Andrés de la Cadena y Sancho de Viniegra, estaba excomulgado<sup>[71]</sup>.

Don Juan de Vargas no se arredró y solicitó el auxilio del brazo secular. El 27, los capitulares acordaron proseguir el pleito contra Vargas: *sobre la pena que se le echó y negoçio e pleito sobre lo del brazo seglar que se pide o ha dado contre el cabildo y esto se haga e siga a costa del cabildo y en ello se prosiga e haga como el señor arçediano de Truxillo lo dijere, con consejo del letrado del Cabildo*. Al mismo tiempo, comisionaron al licenciado Ramos para que alzara el secuestro decretado por el obispo de ciertos panes del cabildo en Medellín<sup>[72]</sup>.

El 7 de febrero, no habiendo querido Vargas devolver los frutos de su ración que, por letras apostólicas tenía secuestrada, le impusieron una pena de veinte ducados<sup>[73]</sup>.

Al día siguiente, le tocó a don Juan Blázquez de Cáceres elegir entre el deanazgo o el arcedianato de Trujillo, pues sólo le contarían una residencia.

El 15 de febrero, surgió otro altercado entre ambas facciones. El maestro Muñón había pedido licencia para ausentarse *entretanto que en esta Santa Yglesia no se diçen los ofiçios divinos, quería ir fuera desta ciudad a predicar*. Inmediatamente, don Juan de Vargas y don

Francisco de Vargas se la dieron. Sin embargo el deán, el chantre, el arcediano de Medellín e *sus consortes*, tanto en este asunto como en otros, *contradijeron e no admitían los votos de los señores don Françisco e Juan de Vargas, pues no los tienen*<sup>[74]</sup>.

El 23, *dixeron que se juntaban e juntaron a cabildo en el dicho monasterio* (de San Vicente) *por causas que a ellos le movían*. Éstas eran que el tesorero Alonso Rodríguez de Camarena y Sancho de Hinojosa canónigos estaban presos en las cárceles episcopales por mandamiento del obispo y que estaban informados de que existían otros mandatos para aprender y castigar a más beneficiados. Por ello, comisionaron al arcediano de Medellín, a don Juan de Tamayo y a Alonso de Aller para que lo más rápido posible fueran a la Corte de Valladolid. Asimismo dispusieron que todo el tiempo que estuviesen presos los capitulares les contase la prima por residencia<sup>[75]</sup>.

El 19 marzo, el deán protestó y apeló la toma de posesión don Francisco de Vargas como canónigo<sup>[76]</sup>.

Nuevas polémicas suscitó la provisión a Juan Ruiz Cabeza de Vaca de la compañía que poseyó don Juan de Vargas. El deán, por mandato del cabildo, había puesto pleito a Juan Ruiz y éste a su vez a don Juan Blázquez por haberle desposeído de ella.

El Cabildo mandó al dicho deán D. Juan Blázquez que despojase a Juan Ruiz Cabeza de Vaca de la compañía que poseía y dicho Cabeza de Vaca puso pleito a D. Juan Blázquez. Por esta causa, muchos prebendados fueron apresados y la iglesia catedral estuvo más de dos meses en entredicho hasta que el 27 de marzo los capitulares aceptaron los autos emanados de Valladolid:

“ Por quanto hoy día de la fecha a venido a esta Santa Yglesia Catedral a residir (Juan Ruiz Cabeza de Vaca) y ve que en ella no se dicen misas ni las horas e oficios divinos e todo ello está suspenso en grande escándalo de el pueblo, diciendo haberse notificado cierto entredicho a pedimiento del dicho Cabeza de Baca contras las personas capitulares, y obedescieron el secresto puesto por el señor Auditor de Rota sobre la ración que pretende en esta Yglesia el dicho Cabeza de Baca, esto ansimismo que por otra símile

*Pocos días ha que estubo esta Santa Yglesia dos meses, poco más o menos, suspenso sin decirse los oficios divinos en ella, e sobre ello fueron presos muchos beneficiados e otros andaban ausentes fasta el día de hoy, con mucha pérdida de su hacienda, trabajo de sus personas, como es público y notorio. E atento el santo tienpo que es y viene, que es la Semana Santa, por evitar dicho escándalo e trabajos e molestia de su persona. E porque los dichos oficios divinos se digan e no cesen, dixo el señor canónigo García de Carvajal que conforme al dicho auto e decreto de la Real Audiencia de Valladolid e no más ni aliende, le mandaba e mandó dar e poner en la posesión de la dicha ración sin perjuicio del dicho secreto e de lo en él contenido, porque no es su intinción ni venir contra el dicho secreto apostólico e pidió a mí el notario lo notifique a dicho Juan Ruiz Cabeza de Baca y el señor Hernández Galíndez vicario para que si algunas censuras ha dado e fulminado contra él, las alze e relaje e se dé absolución saltim ad cautelam, la qual le pidió e pidió a mí el notario la ponga con el dicho requerimiento.*

Don Juan de Cáceres, arcediano de Trujillo, y otros más eran de este mismo parecer<sup>[77]</sup>.

Pocos días, concretamente el 30, se congregaron los capitulares para tratar acerca de si admitían a las horas y divinos oficios al chantre Juan de Almaraz y al racionero Gonzalo Guiral a causa de las censuras que el obispo hubo dado contra ellos por la desmembración del deanato. Atendiendo a las apelaciones que tenían, los admitieron y ordenaron a los compañeros y capellanes *que no los eviten de las horas, pro quanto ello no los tienen por escomulgados*. Naturalmente don Juan de Vargas y don Francisco de Vargas se opusieron alegando que las censuras estaban en vigor, por cuanto los dos jueces del caso, el metropolitano y el chantre de Coria, habían remitido la causa a su señoría el obispo<sup>[78]</sup>.

A comienzos de noviembre, el cabildo presentaba un triste panorama: muchos capitulares estaban huidos para evitar la prisión decretada por el obispo; el deán y el arcediano de Medellín excomulgados por haberse resistido al Provisor que había ido a prenderlos. Ambos habían solicitado se les contase la prima de residencia. Como era de prever, el licenciado Ramos y el maestro Muñón se opusieron:

“ a causa de estar rretraídos y que los gastos que se hizieran en ser dados por libres los señores deán y arcediano de Medellín de la rresistencia que cometieron contra el señor Provisor en no se dexar prender ayer lunes, nuebe deste mes, porque los dichos señores deán e arcediano están escomulgados tan abomine quam ni a jure, y anssí no están ábiles para poder rresidir; los contradizen el dicho contar e qualquier licencia que pidiere y ansimismo contradizen todos los gastos que se hizieren de la mesa capitular en defensa de los dichos señores deán e arcediano de Medellín y por su ljbertad. Y desde agora apellan tam quam abillato canonicato e futuro gravamine ad proximum superiorem, e para quien de derecho lugar oviere e piden los Appos desta su apelación, e protestan el abxilio de la fuerça e anssimismo contradizen todos los gastos que en ello y en lo dependiente e anexo e conexo dello se hizieren, pues los dichos señores deán e arcediano eran obligados a obedescer a su perlado y no resistirle de hecho e assí de todo apellan según apellado tienen e lo pidieron por testimonjo .

Sin embargo, el resto del cabildo, mayoritariamente opuesto al obispo, dispusieron que se contara la residencia todos los capitulares presos o ausentes y además asumir su defensa:

“ e luego yncontinente, los dichos señores arcediano de Plasencia y Gavriel de Carvajal, canónigo, Pedro de León, don Juan de Tamayo, Salvador Sánchez de Tamayo, Alonso de Carvajal racioneros dixeron que nostante la contradición de los dichos señores licenciados Ramos y maestro Muñón, por quanto paresçen ser partes en este negoçi, e ser la menor parte del cabildo de oy, y por otras causas justas y rrazonables tocante a todo el cabildo en general y a el estado y serviçio y preheminencia desta Yglesia, dixeron que mandavan e mandaron questa causa de los dichos canónigos y todo lo dependiente della ansí ssobre los questán pressos beneficiados e otros fujdos e ausentes, mandaron e mandavan e mandaron que se aga e gaste a costa del Cabildo de su Mesa Capitular segund e como se siguen las otras cosas e causas e pleitos capitulares, ansí se faga esta.

El racionero Pedro de León, habiendo recibido notificación del notario de que el deán y el arcediano de Medellín estaban excomulgados a jure, solicitó que se tuviera cuenta aparte de ellos<sup>[79]</sup>.

El metropolitano de Salamanca los absolvería. El 15 noviembre, *Andrés de Salzedo en nombre de los señores deán e arcediano de Medellín demostró a los dichos señores una absolución que les fue dada por el señor juez que reside en la audiencia metropolitana para efeto que sus mercedes viesen e supiesen cómo estaban absueltos.* ”<sup>[80]</sup>.

El 27 de abril de 1559, moría en su villa de Jaraicejo el don Gutierre de Vargas Carvajal . Paradojas de la vida, a dos de sus mayores opositores, el deán don Juan Blázquez de Cáceres y el arcediano de Medellín don Gabriel Pizarro, les cupo la administración de la sede vacante<sup>[81]</sup>.

Concluían casi cuarenta años de pontificado, de continua ausencia de la capital de su diócesis, de constante enfrentamiento y hostilidad con el cabildo catedral, salvo anecdóticos momentos<sup>[82]</sup>. Detrás de él, dejaba un cabildo profundamente enemistado<sup>[83]</sup>.

El 13 de abril de 1560, tomó de posesión el obispo don Pedro Ponce de León, representado por el doctor Antonio Nieto<sup>[84]</sup>. Bajo su pontificado, cesarían estos conflictos.

El jueves 21 de noviembre de 1560 *falleció el señor don Juan Blázquez de Cáceres, deán, Nuestro Señor lo tenga en su gloria.* Al día siguiente, en virtud de la bula de división y desmembración del deanato, sacaron de él una compañía de las antiguas, cuyos frutos aplicaron al licenciado Miguel Díaz de Gamarra y a don Francisco de Vargas<sup>[85]</sup>.

---

## NOTAS:

[1] PEREZ, Joseph: *La Révolution des “Comunidades” de Castille. (1520-1521)*. Féret & Fils, Éditeurs. Bordeaux, 1970. Págs. 388-394.

[2] ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE PLASENCIA (A. C. P.). *ACTAS CAPITULARES. Libro nº 7.*

1514-1535. fols. 74 y v.

[3] ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA (A. M. P. ). Actas Capitulares. 1522-1526. fol. 16.

[4] Ibid. fols. 14 y v.

[5] Ibid. fols. 23v-28.

[6] Ibid.. fols. 39-44v.

[7] Ibid. fols 78-80.

[8] Ibid. fols 80v-81v.

[9] Ibid.. fols 4 y 18. Sesiones de 24 de mayo y 18 de julio de 1522.

[10] Ibid. fol. 107. Sesiones de 19 y 26 de junio de 1523: *porque los regidores estaban presos y no pudieron venyr a regimiento.*

[11] Ibid. fol. 108. El 26 de junio de 1523, el procurador Diego González declaró *no puede yr en seguimiento de las condenaciones quel señor corregidor fizo a los regidores e deputados de las cosas malgastadas.*

[12] Ibid. fol. 109. El 10 de julio de 1523. Ante el escribano público, por estar desterrados y no poder entrar en la ciudad, se reunieron en la iglesia de San Miguel los regidores Francisco de Almendras, Martín Alonso de Malpartida con el corregidor Villacorta, para tratar, entre otras cosas, acerca de la compra de casas para las obras del Ayuntamiento.

[13] Ibid. fols. 113-114v.

[14] Ibid. fol. 148.

[15] Ibid. fols 109v-111.

[16] Ibid. fols 135 y v.

[17] Ibid. fol. 152v.

[18] Ibid. fol. 167-170v.

[19] Ibid. fol. 181.

[20] GONZÁLEZ CUESTA, Francisco: *Los Obispos de Plasencia. Aproximación al Episcopologio Placentino I*. Ayuntamiento de Plasencia, 2002. pág. 146.

[21] Ibid. pág. 131.

[22] Ibid. págs. 146-147.

[23] FERNÁNDEZ HOYOS, Asunción: *El obispo don Gutierre de Vargas, un madrileño del Renacimiento*. Caja de Madrid, 1994. pág. 56.

[24] Ibid. pág. 93.

[25] FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ, Teodoro: *El discutido extremeño cardenal Carvajal*. Institución Cultural "El Brocense". Cáceres, 1981. págs. 108-111.

[26] FERNÁNDEZ, fray Alonso: *Historia y Anales de la Ciudad y Obispado de Plasencia*. Asociación Cultural Placentina "Pedro de Trejo". Plasencia, 1983. Pág. 278.

[27] Por otras noticias, sabemos que, para la pacificación de Extremadura, el Emperador se sirvió de leales servidores a los que nombró para puestos de capital importancia. Tal fue el caso de frey Antonio Bravo de Jerez, Comendador de Piedrabuena, quien, desde el cargo de gobernador del Partido de Alcántara, mantuvo leal a Carlos V a la Orden de Alcántara, servicio que le agradeció por Real Cédula dada el Valladolid el 16 de enero de 1523 (FLORES DE LIZAUR Y ORTIZ, Manuel: *Los Flores de Lizaur y sus enlaces*. Imprenta Juan Bravo, Madrid, 1962. pág. 250).

El obispo don Gómez de Solís, debido a su ascendencia, en su calidad de hijo de los conde de Coria, sobre dicha ciudad episcopal, levantada a favor de las Comunidades, debía de estar realizando un encargo similar del Rey.

[28] A. C. P. ACTAS CAPITULARES. Libro nº 7. Fol. 78.

[29] PEREZ, Joseph: *op. cit.* Pág. 393.

[30] A. C. P. ACTAS CAPITULARES. Libro nº 7. fols. 84v-85.

[31] *Ibid.* fol. 85v.

[32] *Ibid.* fol. 86. Sesión de 21 de febrero de 1521.

[33] PEREZ, Joseph: *op. cit.* Pág. 393.

[34] *Ibid.* Libro nº 7. Fol. 86v.

[35] *Ibid.* Fols. 92 y v.

[36] *Ibid.* Fols. 99 y v.

[37] *Ibid.* fol. 100.

[38] A. M. P. Actas Capitulares. 1522-1526. fol 172v-173.

[39] A. C. P. ACTAS CAPITULARES. Libro nº 12 (1556-1662). Fol. 106v.

[40] *Ibid.* Fol. 107v.

[41] *Ibid.* Fol. 108.

[42] *Ibid.* Fol. 108v.



[43] GONZÁLEZ CUESTA, *op. cit.* págs. 146-147.

[44] FERNÁNDEZ HOYOS, *op. cit.* pág. 93.

[45] FERNÁNDEZ, fray Alonso: *op. cit.* Pág. 315.

[46] GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Synodicon hispanum V. Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*. B. A. C. Madrid, 1990. pág. 386.

[47] A. C. P. ACTAS CAPITULARES. Libro nº 7 (1514-1535).

[48] *Ibid.* Libro nº 8 (1535-1541) fol. 261. Sesión de 30 de julio de 1541.

[49] *Ibid.* fols. 317v-318.

[50] *Ibid.* fol. 327.

[51] *Ibid.* Libro nº 9 (1542-1545)

[52] *Ibid.* Sesión de 20 de abril de 1543.

[53] *Ibid.* Cabildo extraordinario de 7 de marzo de 1543.

[54] *Ibid.*

[55] *Ibid.* Cabildo de 7 de septiembre de 1543.

[56] *Ibid.* Libro nº 10 (1554-1556). fols. 4. y v.

[57] *Ibid.* Libro nº 11 (1545-1554). Folss. 22v.-23v. Sesión de 14 de agosto de 1545.

[58] *Ibid.* Libro nº 10 (1554-1556). Fol. 7-8. Sesión de 26 de febrero de 1554.

[59] *Ibid.* Fols. 11v-12. Sesión de 7 de abril de 1554.

[60] Ibid. Fols. 19v-20.

[61] Ibid. Fol. 21. Sesión de 18 de mayo de 1554.

[62] Ibid. Fol. 25.

[63] Ibid. Fol. 29v.

[64] Ibid. Fol. 35. Sesión de 3 de agosto de 1554.

[65] Ibid. Fols. 32v-33.. Sesión de 20 de julio de 1554.

“e luego yntimó e notificó Pedro de Carvajal, clérigo, en nonbre del señor Juan de Cáceres, hijo de Luis de Cáceres, unas bullas, e pidió e rrequirió a los señores dignidades y canónigos le diesen la posesión del arçedianazgo de Trugillo. Y en este cabildo se le dio la posesión según en los abtos se contiene, a que me refiero.

*E luego entró el señor arçediano de Trugillo.*

*E luego yncontinente, el señor don Juan de Cáceres yntimó e notificó a los dichos señores del dicho cabildo unas bullas y letras apostólicas por las quales dixo serle rreserbado los frutos, rrentas, silla, boz, voto, antigüedad, preheminencias del dicho arçedianazgo de Trugillo, de que está dada posesión a su sobrino. Pidió e rrequirió a los dichos señores las obedeciesen en cunpliesen e fueren obedesçidas, según e como en los autos que sobre lo suso dicho pasaron se contiene, a que me refiero.*

[66] Ibid. Fol. 95v.

[67] Ibid. Fol. 96v.

[68] Ibid. Fols. 97 y v.

[69] A. C. P. LEGAJO 23 . Expediente 20

[70] Ibid. Libro nº 10 (1554-1556). Fol. 98v.

[71] Ibid. Fols. 244v.-251.

[72] Ibid. Fols. 253v-254v

[73] Ibid. Fols. 259-262.

[74] Ibid. Fols. 266-270.

[75] Ibid. Fols. 271v-273v

[76] Ibid. Fols. 283-284v.

[77] Ibid. Fols. 291v-293.

[78] Ibid. Fol. 293v.

[79] A. C. P. ACTAS CAPITULARES. Libro nº 12 (1556-1662). Fols. 4-4v- Sesión de 10 de noviembre de 1556.

[80] Ibid. Fols. 5.

[81] Ibid. Fol. 147v.

[82] Ibid. Libro nº 10. fol. 9v. El 15 de marzo de 1554, acordaron que el Jueves Santo oficiara el obispo.

[83] Ibid. Libro nº 12. fol. 171. El 6 de diciembre de 1559, riñeron públicamente el arcediano de Medellín y el canónigo Muñón, porque el arcediano *dixo al dicho señor canónigo que venía*

*con niñerías y le dixo dos vezes vos y se levantaron de sus asientos entrambos a manera de querer asirse el uno con el otro y el dicho señor canónigo Muñón dixo al dicho señor arcediano que también él era hombre de toda broça, para con ábito y sin él, y enojados y si no se metieran en medio los dichos señores deán e cabildo se asieran e vinjeran a las manos, lo qual avía acontecido e pasado en este cabildo en presencia de todos los dichos señores.*

[84] Ibid. Fols. 191-192.

[85] Ibid. Fols. 220 y v.